



Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís.

Resolución No. 10 - 2016.-

Considerando: Que el día 26 de Julio de cada año, se celebran las festividades de Nuestra Señora de Santa Ana, Patrona del Municipio de San Francisco de Macorís,

Considerando: Que tradicionalmente las festividades de Nuestra Señora de Santa Ana, han sido conmemoradas con extraordinario entusiasmo popular.

Considerando: Que procede en consecuencia adoptar las medidas que tiendan a fortalecer las tradicionales fiestas populares para la ocasión.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS

En uso de sus Facultades Legales, al tenor de la
Ley 176 - 07 del Distrito Nacional y los Municipios

Resuelve:

Artículo Único: Declarar como en efecto declara y como esta instituido desde el año 2006, el día 26 de Julio de cada año, Día de Regocijo y Fiesta Municipal, por lo que se solicita a las Instituciones Públicas y Empresas Privadas prestar toda su colaboración, para que sus empleados puedan integrarse a las festividades de Nuestra Señora de Santa Ana.

Dada en el Salón de Sesiones **Pedro Francisco Bonó** del Concejo Municipal de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, a los 19 días del mes de Julio del año 2016, año 172 de la Independencia, 152 de la Restauración y 237 de la fundación de la ciudad de San Francisco de Macorís.


Juan Antonio Burgos Ramos
Secretario Municipal


Lic. Isidro Antonio Rosario Terrero
Presidente del Ayuntamiento